

Nº. _____

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS**

**SOLICITUD DE LICENCIA PARA IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN
ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES**

SOLICITUD PARA: ☐ IMPORTACIÓN ☐ EXPORTACIÓN

PRODUCTOS A IMPORTAR / EXPORTAR: _____

I. INFORMACION GENERAL DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: _____
2. NACIONALIDAD: _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
3. DIRECCIÓN: _____
4. MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____
5. TELÉFONOS Nº: _____ FAX Nº: _____ CELULAR Nº: _____
6. CORREO ELECTRÓNICO: _____ APARTADO POSTAL Nº: _____
7. CÉDULA RUC Nº: _____
8. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ Nº. _____
10. CAPITAL DE LA EMPRESA (%): PRIVADO _____ ESTATAL _____ MIXTO _____
11. ORIGEN DEL CAPITAL (%): NACIONAL _____ EXTRANJERO _____

II. INFORMACION TECNICA Y PROFESIONAL:

1. PRINCIPALES FUNCIONARIOS:

CARGO	NOMBRE COMPLETOS	PROFESION / ESPECIALIDAD
GERENTE GENERAL		
GERENTE DE OPERACIONES		
GERENTE DE VENTAS		
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

2. NOMBRE Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR DOCUMENTOS / SOLICITUDES ANTE ESTA DGH:

Declaro que la información aquí presentada es correcta y verdadera.

SOLICITANTE: _____
NOMBRE FIRMA

RECEPCION: _____
FECHA FIRMA

NOTA:
LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES DE USO CONFIDENCIAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM).

PARA USO INTERNO DEL MEM:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A ESTA SOLICITUD

EL PRESENTE FORMATO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPLETA, ACOMPAÑANDO CARTA DE SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE, QUE INCLUYE:

1.1 EN CASO DE PERSONAS NATURALES: COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE.

1.2 EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CERTIFICACIONES O RESOLUCIONES JUDICIALES O ESCRITURAS PÚBLICAS PROTOCOLIZANDO AUTORIZACIÓN DE REFORMAS, CAMBIOS O MODIFICACIONES AL PACTO SOCIAL O ESTATUTOS, DEBIDAMENTE AUTENTICADAS Y REGISTRADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

ADEMÁS, LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN PRESENTAR: COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIA, DE PARTICIPACIÓN O PROPIEDAD, DE CONTROL DE LA SOCIEDAD Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO, DE LOS PODERES QUE OTORGUEN A SUS FACTORES DEPENDIENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ACTUALIZADA O VIGENTE, EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE Y COPIA DEL CERTIFICADO DE DECLARACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE BENEFICIARIO FINAL VIGENTE DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. SI LA SOCIEDAD ES EXTRANJERA, PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SURTIR EFECTO EN EL PAÍS.

EN CASO DE ENTIDADES NO MERCANTILES, TALES COMO: COOPERATIVAS, ASOCIACIONES U OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR: COPIA AUTENTICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA Y DE LA GACETA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE, SEGÚN EL CASO; COPIA DEL



CERTIFICADO O RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD REGULADORA Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA; ACTA O ESCRITURA PÚBLICA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO O ENTIDAD ACTUALIZADAS DEBIDAMENTE APROBADA POR LA AUTORIDAD REGULADORA COMPETENTE; ASÍ COMO, DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE COPIA AUTENTICA DEL PODER CORRESPONDIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANISMO O ENTIDAD.

2. COPIA DE LA CÉDULA RUC (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES) VIGENTE O ACTUALIZADA DEL LICENCIATARIO.
3. DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE.
4. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA QUE DEMUESTRE LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD SUJETA A LA LICENCIA Y CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE, INCLUYENDO:
 - 4.1 ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, O EN SU DEFECTO, EL 4.2.
 - 4.2 CAPITAL O FINANCIAMIENTO DISPONIBLE PARA LA ACTIVIDAD ESPECIFICA
5. COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURAS DE DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS Y AL MEDIO AMBIENTE VIGENTE. ESTE REQUISITO DEBE SER ACTUALIZADO ANUALMENTE.
6. DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE Y, EN CASO DE QUE NO SE TRATE DE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO U OTRA MODALIDAD LEGAL DEL INMUEBLE A FAVOR DEL SOLICITANTE.
7. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE SE USARAN PARA LA ACTIVIDAD.
8. PLAN DE CONTINGENCIAS A IMPLEMENTARSE EN LAS INSTALACIONES, ATENDIENDO LA CAPACIDAD INSTALADA, DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PARA RECUPERACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE EMANACIONES Y DERRAMES, PARA ENFRENTAR ACCIDENTES O DESASTRES NATURALES DE ACUERDO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES SUJETAS A LA LICENCIA SOLICITADA.
9. PAGO NO REEMBOLSABLE DEL VALOR DE LA LICENCIA:

• NUEVA	:	US\$ 2,000.00
• RENOVACIÓN	:	US\$ 1,000.00

10. LAS LICENCIAS PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN TIENEN VIGENCIA DE QUINCE (15) AÑOS

EL MINISTERIO PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE NO ROLE EN EL EXPEDIENTE Y AQUELLA QUE POR LEY REQUIERA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL Y/O VIGENCIA EFECTIVA AL MOMENTO DE INICIAR EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD.

NOTA: LOS REQUISITOS DETALLADOS SON CONFORME A LA LEGISLACIÓN SIGUIENTE:

- a. LEY N.º. 290, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", APROBADA EL 27 DE MAYO DE 1998 Y PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 102 DEL 3 DE JUNIO DE 1998; CUYO TEXTO CON TODAS SUS MODIFICACIONES CONSOLIDADAS FUE PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 170 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CONFORME LA LEY N.º. 1075, "LEY DEL DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE DE LA MATERIA ADMINISTRATIVA"
- b. LEY N.º. 277, LEY DE SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS" APROBADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 25 DEL 6 DE FEBRERO DE 1998 Y EL "DECRETO N.º. 39-2011 "REGLAMENTO DE LA LEY DE SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS", APROBADO EL 2 DE AGOSTO DEL 2011 Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 152 Y 153 DEL 15 Y 16 DE AGOSTO DEL 2011; CUYOS TEXTOS CON TODAS SUS MODIFICACIONES CONSOLIDADAS FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 217 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONFORME LA LEY N.º. 1166, "LEY DEL DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE DE LA MATERIA DEL SECTOR ENERGÉTICO Y MINERO;
- c. LEY N.º. 1113, "LEY DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DEL NOTARIADO Y AL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 64 DEL 04 DE ABRIL DEL 2022; LA LEY N.º. 1035, "LEY DE REFORMA A LA LEY N.º. 698, "LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y AL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 158 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020 Y LA LEY N.º. 698, "LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 239 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009.
- d. LEY N.º. 691, LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.º. 144 DEL 03 DE AGOSTO DE 2009.